



Sala de
Regidores



Gobierno de
Guadalajara

02 JUL. 2026

13:00hr

Limni

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

con anexo
y en digital.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PRESENTES

Quienes suscribimos **Luz María Alatorre Maldonado, Karla Andrea Leonardo Torres, Leticia Fabiola Cuán Ramírez, Mariana Fernández Ramírez y Víctor Hugo Hernández López**, regidoras y regidor integrantes de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad del Ayuntamiento de Guadalajara, con fundamento en los artículos 41 fracción II, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90, 99 y 110 fracción VI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara así como demás relativos aplicables que en derecho corresponda; sometemos a la elevada y distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio en Pleno, el Dictamen al turno 058/26 correspondiente al Oficio CGSCG/4222/2026 del Comisario General de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, relativo a la solicitud de autorización de suscripción del convenio de colaboración con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, en el marco de la Mesa de Seguridad de Alto Nivel para el Mapeo Territorial de la Violencia en Razón de Género, de conformidad con la siguiente:

ANTECEDENTES

I.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; en su fracción III refiere las funciones y servicios públicos que el municipio tiene a su cargo.

II.- El artículo 4 constitucional impone la obligación al Estado, de garantizar el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres y, una de sus leyes reglamentarias, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia dispone la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias.

III.- Por su parte, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco establece, en su artículo 4, que los municipios podrán expedir reglamentos y coordinarse con el Gobierno Estatal para implementar acciones a fin de prevenir, detectar, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.



La Ciudad que
te cuida



IV.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala en su artículo 37, fracción XV, como una de las obligaciones de los ayuntamientos, el ejercer en coordinación con la Federación y el Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia, sus atribuciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

V.- El Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara prevé la creación de mecanismos de coordinación y colaboración con dependencias para cumplir con la obligación de una política pública integral y coordinada en el municipio para reconocer, proteger, promover y garantizar este derecho.

VI.- Por su parte, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, conforme al artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, coordina el diseño, la implementación, monitoreo y evaluación de las Políticas Estatales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, es el Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres en el Estado, Coordinadora de las acciones del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Erradicar y Sancionar la Violencia contra las Mujeres, que cuenta con atribuciones de coordinación con los municipios.

La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres coordina la estrategia emergente denominada Mesa de Seguridad de Alto Nivel para el Mapeo Territorial de la Violencia en Razón de Género en Jalisco, de articulación interinstitucional cuyo objetivo es geolocalizar y analizar en tiempo real los delitos de violencia contra las mujeres para diseñar despliegues policiales focalizados principalmente en área Metropolitana de Guadalajara, sus informes son consultables en la página oficial https://igualdad.jalisco.gob.mx/page/3/?post_type=consultas&s=mesa+de+seguridad.

VII.- En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el 24 de marzo de 2026 se aprobó el turno 058/26 a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, correspondiente al Oficio CGSCG/4222/2026 del Comisario General de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, relativo a la solicitud de autorización de suscripción del convenio de colaboración con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, en el marco de la Mesa de Seguridad de Alto Nivel para el Mapeo Territorial de la Violencia en Razón de Género. En seguimiento, fue recibido el Oficio 0987/26 suscrito por el licenciado José Manuel Romo Parra, Secretario General del Ayuntamiento.

Como parte de los anexos al turno, se acompañó el convenio realizado por la propia Secretaría, en seguimiento a los acuerdos tomados en la Vigésima Quinta Sesión de la Mesa de Seguridad de Alto Nivel para el Mapeo Territorial de la Violencia en Razón de Género celebrado el 15 de enero 2026, a firmarse con los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga y Tonalá, así como la solicitud de validación al mismo, documentos que se adjuntan a la presente como anexos.



CONSIDERANDO

VIII.- Del convenio de colaboración se desprende que el objetivo es formalizar la dinámica de trabajo, los mecanismos de coordinación interinstitucional y las responsabilidades entre las partes, con la finalidad de analizar, intercambiar, sistematizar y dar seguimiento a la información estadística y operativa relacionada con la violencia en razón de género, así como de coordinar acciones de atención, prevención y respuesta institucional atendiendo al comportamiento territorial de esta violencia, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Por cuanto a los compromisos específicos que asume la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres hacia los municipios, están las de: Convocar a sesiones; Proporcionar formatos, herramientas y medios para el reporte de información estadística y operativa; Concentrar la información y generar archivo histórico; Coordinación y seguimiento de las acciones derivadas de los acuerdos y; Facilitar la articulación interinstitucional.

Por su parte, los municipios, incluyendo a Guadalajara, se comprometen a: Remitir información estadística y periódica de la violencia de género ocurrida en su territorio; Informar del seguimiento policial y las acciones de atención brindadas a las mujeres víctimas de esa violencia y cualquier información que le sea solicitada a través del uso de los datos y estadísticas presentados en la Mesa de Seguridad, designar una persona enlace, participar activamente en las sesiones, atender y dar seguimiento a los acuerdos y compromisos derivados de la misma; Colaboración inmediata y coordinada en los casos emergentes priorizando la protección de las víctimas y facilitando la actuación interinstitucional, compartiendo de manera ágil y oportuna la información necesaria a fin de garantizar una atención integral y evitar la revictimización.

Como compromisos comunes se establecen: el proporcionar apoyo técnico, informativo, formativo, de vinculación, concentración y asesoramiento en materia de procesos de capacitación para desarrollar e implementar planes de trabajo de común acuerdo y; Coadyuvar en las actividades formativas de competencia para coordinar en conjunto programas de actualización, atendiendo las necesidades y particularidades de cada dependencia. Se desprende de la cláusula Cuarta, que para el cumplimiento de los compromisos asumidos las partes harán uso de sus propios recursos.

IX.- Derivado de lo anterior, se concluye la importancia y la pertinencia de formalizar el trabajo coordinado que convoca la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres en el marco de la Mesa de Seguridad de Alto Nivel para el Mapeo Territorial de la Violencia en Razón de Género, en la que participa nuestro municipio a través la Comisaría de Seguridad Ciudadana, dando origen a la solicitud de apoyo que, mediante los oficios CGSCG/3327/2026/M-1 y su alcance CGSCG/4222/2026, suscribió Ismael Ramírez Méndez, Comisario General, en los cuales afirma la relevancia del tema y el impacto en la seguridad y bienestar de la comunidad.



X.- Uno de los pilares del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024- 2027 (Visión 2042), es la seguridad ciudadana y en el eje de desarrollo Guadalajara Segura, Justa y en Paz, se contempla la prevención del delito y la atención a víctimas. En el plan, se identifica la importancia de la coordinación interinstitucional e intergubernamental para consolidar el modelo de policía de proximidad y justicia cívica.

En las líneas de acción de la Estrategia 3.1 Fortalecer el sistema municipal de seguridad ciudadana, dentro de sus componentes se encuentra la consolidación del marco normativo e institucional armonizando con las legislaciones y modelos estatales y nacionales; el fortalecimiento en equipo, infraestructura, profesionalización, en los mecanismos de recepción, atención y seguimiento de reportes de emergencia y, el fortalecer y consolidar mecanismos de colaboración y cooperación con actores sociales y gubernamentales nacionales e internacionales.

Por lo que ve a la seguridad y derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, la línea de acción 3.1.4. Intensificar la atención a víctimas de delitos y violencias con enfoque de derechos humanos, contempla el reforzar la participación de personal de las instituciones de seguridad, justicia cívica y gestión de riesgos en acciones comunitarias de prevención del delito, las violencias y los conflictos, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, generando análisis y estrategias con enfoque interseccional y diferenciado, aumentando las acciones y programas de prevención, atención y acceso a la justicia de mujeres y niñas.

XI.- Conforme a los estándares internacionales, es obligación del Estado actuar con debida diligencia en materia de seguridad para mujeres, lo que implica celeridad en acciones y estrategias para de la prevención, la atención y protección, la investigación, la sanción y la reparación. Este deber exige la máxima celeridad y perspectiva de género, pues México ha sido condenado en múltiples ocasiones por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por violaciones graves derivadas de la falta de una debida diligencia y en ese sentido, es un principio previsto en las leyes de la materia.

Además Guadalajara se encuentra dentro de los municipios con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, emitida por la Secretaría de Gobernación el 20 de noviembre de 2018 que exige medidas y acciones emergentes para enfrentar y erradicar la violencia feminicida.

XII.- Por otra parte, el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, en sus artículos 8 fracción XI y 9 fracción XXXVI otorgan atribuciones a la Comisaría para promover la suscripción de convenios de colaboración con otras autoridades de los distintos niveles y órdenes de gobierno y, al Comisario le corresponde, además de ejercer las reconocidas a ésta, la de suscribir acuerdos de colaboración en materia de prevención del delito, resultando por tanto, viable su petición.

XIII.- Por cuanto a las repercusiones que derivan de la suscripción del convenio de colaboración en el marco de la Mesa de Seguridad de Alto Nivel para el Mapeo Territorial de la Violencia en Razón de Género, se advierte que:



Jurídicas: No implica modificaciones al marco legal municipal, sino únicamente aquellas relacionadas con los alcances jurídico-administrativos implícitos en la realización con la celebración del convenio de colaboración de referencia.

Presupuestales: No genera implicaciones presupuestales.

Laborales: No existen repercusiones en este ámbito.

Sociales: Este acuerdo fortalecerá el cumplimiento de las responsabilidades municipales en materia de seguridad y diagnóstico territorial de la violencia de género en contra de las mujeres en beneficio de la población que vive o transita por Guadalajara y municipios involucrados.

RESOLUTIVOS

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 41 fracción I, artículo 48 y artículo 50 fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos ; 88, 90, 99 y 110 fracción VI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, quienes integramos la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, sometemos a su consideración, el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza la suscripción del convenio de colaboración entre este Ayuntamiento de Guadalajara y la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en el marco de la Mesa de Seguridad de Alto Nivel para el Mapeo Territorial de la Violencia en Razón de Género.

SEGUNDO.- Se instruye al Síndico Municipal para que, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice la revisión y aprobación del proyecto de convenio de colaboración propuesto por la secretaría de Estado, cuidando en todo momento el principio de legalidad e intereses del municipio de Guadalajara.

TERCERO.- Se autoriza al titular de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para que, en cumplimiento de sus atribuciones, suscriba el convenio de colaboración.



TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de presentación ante el Pleno del Ayuntamiento
"2026, año para cuidar Guadalajara entre todas y todos"

Integrantes de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la
Diversidad



Luz María Alatorre Maldonado
Regidora presidenta

Karla Andrea Leonardo Torres
Regidora vocal



Leticia Fabiola Cuán Ramírez
Regidora Vocal



Mariana Fernández Ramírez
Regidora vocal

Víctor Hugo Hernández López
Regidor vocal